

POLÍTICA DE SUCESIÓN DE LA ALTA GERENCIA

I. Instancia de aprobación de la presente política:

De conformidad con el numeral 34 del artículo 50 de los Estatutos Sociales de Bancóldex, será función exclusiva e indelegable de la Junta Directiva aprobar la política de designación y sucesión de la Alta Gerencia.

II. Objetivo de la política:

El objetivo de la presente política es establecer lineamientos básicos sobre el proceso de designación y sucesión de los miembros de la Alta Gerencia de Bancóldex y sus filiales.

III. Definición de Alta Gerencia:

Bancóldex adopta la definición de Alta Gerencia que la Superintendencia Financiera de Colombia incluyó en el Nuevo Código País. En ese sentido, la Alta Gerencia está integrada por las personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la sociedad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la sociedad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma. De acuerdo con esta definición, la Alta Gerencia está integrada por el Presidente de Bancóldex y los Vicepresidentes.

IV. Plan de sucesión de la Alta Gerencia:

La Junta Directiva y el Presidente del Banco identificarán, con el apoyo de la Vicepresidencia de Talento Humano, a los funcionarios de Bancóldex y sus filiales, cuyo perfil, conocimientos, experiencia y proyección, permitan establecer que son idóneos para ocupar una eventual vacancia de la Presidencia o Vicepresidencias del Banco y sus filiales. Una vez identificados, la Vicepresidencia de Talento Humano deberá hacer un acompañamiento en formación para fortalecer las competencias duras y blandas de dicho colectivo y de esta manera hacerlos elegibles y competitivos en el momento de producirse la vacante.

La inclusión de algún funcionario en el plan de sucesión no representa compromiso para Bancóldex de designarlo para el cargo propuesto.

V. Designación de la Alta Gerencia:

El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoyará a la Junta Directiva en sus funciones relacionadas con la designación de funcionarios de la Alta Gerencia. Para el efecto, el rol del Comité deberá orientarse a la validación del cumplimiento de las condiciones establecidas para el cargo, de manera que el Presidente del Banco tenga autonomía para proponer a la Junta la designación del respectivo Vicepresidente. Igualmente, el Comité tendrá la atribución de revisar el perfil establecido para este tipo de funcionarios, verificar que no esté incurso en situaciones de conflicto de interés y que cumpla con el régimen de incompatibilidades e inhabilidades legales y reglamentarias que se dispongan.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité contará con el soporte de la Vicepresidencia de Talento Humano o con la contratación de una firma externa.